

Gobierno Regional del Callao

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 107 Fecha: 23 DIC. 2020

Resolución Ejecutiva Regional N° 278

Callao, 18 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N°1013-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual es Proveído por la Gerencia General Regional indicando que se proceda con el trámite correspondiente, el Informe N° 3128-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N°3205-2020-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 18 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: “Los saldos balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50 del citado Decreto legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el DS N° 002-2020-EF publicado el 10 de enero de 2020, en sus anexos N° 1, N° 2 y N°3, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2020 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital; asimismo, el artículo 2° “Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos” señala: “Fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: (...) b) Los Gobiernos Regionales, por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 2 del presente Decreto Supremo”;

Que, el artículo 4° "Excepción de límite para la incorporación de mayores ingresos públicos" del Decreto de Urgencia N°047-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas" expresa lo siguiente: "Exclúyase de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen las universidades públicas y los Gobiernos Regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y a los Gobiernos Locales por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de las entidades comprendidas en el presente Decreto de Urgencia.";

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N°1013-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección, autorización para la incorporación de los recursos financieros producto del saldo de balance al 31 de diciembre de 2019, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por un monto total de S/1 225 930,00 (un millón doscientos veinticinco mil novecientos treinta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Genérica de Gastos 2.3 "Bienes y Servicios";

Que, mediante Proveído s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, que recae en el Informe N°1013-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza la incorporación de los recursos financieros producto del saldo de balance al 31 de diciembre de 2019, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por un monto total de S/1 225 930,00 (un millón doscientos veinticinco mil novecientos treinta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Genérica de Gastos 2.3 "Bienes y Servicios";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°3128-2020-GRC/GRPPAT-OPT; señala que, "(...) en razón a lo informado por la Oficina de Contabilidad mediante el documento de la referencia 2), la autorización de la Gerencia General mediante Proveído s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, que recae en el documento de la referencia 1 y en aplicación del numeral 2.2. del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina opina que es procedente la incorporación del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de la Genérica de Gastos 2.3 " Bienes y Servicios", hasta por el monto de S/1 225 930,00 (un millón doscientos veinticinco mil novecientos treinta con 00/100 soles)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la incorporación de los recursos financieros no utilizados al término del año 2019 de la UE 001 Región Callao y no convalida actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 165 Fecha: 23 DIC. 2020

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao – Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por el monto total de S/1 225 930,00 (un millón doscientos veinticinco mil novecientos treinta con 00/100 soles)", de acuerdo al detalle del anexo N°01 "Desagregado del Ingreso de Saldo de Balance" y del Anexo 02 "Desagregado del Gasto de Saldo de Balance" que forman parte de la presente Resolución.

RESUMEN

		MONTO (En Soles)
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGIÓN CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	:	S/1 225 930,00
TOTAL, PLIEGO		<u>S/ 1 225 930,00</u>

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE BIANCHI ROTTLI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 167 Fecha:

7 3 DIC. 2020

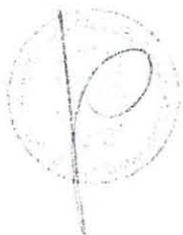
ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO DE SALDO DE BALANCE"
(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO

DETALLE				FUENTE DE FINANCIAMIENTO
				5. RECURSOS DETERMINADO
Clasificador de Ingresos				
1.9 Saldos de Balance				
	1.9.1 Saldos de Balance			
		1.9.1.1 Saldos de Balance		
			1.9.1.1.1 Saldos de Balance	
				1 225 930,00
TOTAL				1 225 930,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res.: 167 Fecha: 23 DIC. 2020

ANEXO N° 02

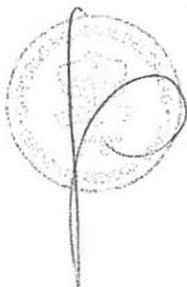
"DESAGREGADO DEL GASTO DE SALDO DE BALANCE"
 (Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ESPECÍFICA	MONTO
9001	3999999	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.3. 2. 7.11.99	1,225,930.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 107 Fecha: 23 DIC. 2020